

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0059 /2018-INIA-OA

Lima, 05 JUN. 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0033-2018-INIA-OA/URH de fecha 26 de abril de 2018, el Informe Liquidatorio N° 0007-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP de fecha 03 de mayo de 2018, por prestación de servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, desde el 02 de mayo de 2017 al 30 de marzo de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001546 de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central - INIA, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0033-2018-INIA-OA/URH de fecha 26 de abril de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Renuncia Voluntaria de la ex trabajadora **JENNY ESPINAL AGUIRRE**, en el Cargo de Especialista en Auditoría, Plaza 015, Nivel P-3, del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0007-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/. 6,460.00 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Diez (10) Meses y Veintinueve (29) días, la cantidad de S/. 3,435.69 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado al Financiera TFC S.A por el importe de S/. 1,782.91 (Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con 91/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/. 1,652.78 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 78/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2017-2018, la suma de S/. 3,107.22 (Tres Mil Ciento Siete con 22/100 Soles) y la Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2018, por la cantidad de S/.1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001546 de fecha 18 de mayo de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 6,460.00 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles) a favor de la ex trabajadora **JENNY ESPINAL AGUIRRE**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/. 279.65 (Doscientos Setenta y Nueve con 65/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex trabajadora **JENNY ESPINAL AGUIRRE**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por la suma de S/. 6,460.00 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 02/05/2017 al 30/03/2018, Plaza N° 015, Nivel P-3	Tiempo de Servicios: 10 Meses y 29 Días	
Cargo: Especialista en Auditoría	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 31.03.2018	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0033-2018-INIA-OA/URH	Vacaciones Truncas 2017-2018: 27 Días	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA.	Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP Profuturo	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
- Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	3,435.69
- C.T.S. Depositado a la Financiera TFC	S/.	(1,782.91)
Sub Total	S/.	1,652.78
Conceptos Remunerativos		
Remuneración Vacaciones Truncas 2017-2018	S/.	3,107.22
Sub Total	S/.	3,107.22
Remuneración Gratificación I Semestre 2018	S/.	1,700.00
Sub Total	S/.	1,700.00
Total a Pagar	S/.	6,460.00



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0059 /2018-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex trabajadora **JENNY ESPINAL AGUIRRE**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		1,652.78
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	1,652.78	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	0.00	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		3,107.22
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2017-2018 S/.	3,107.22	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		1,700.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	1,700.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001:		
SEDE CENTRAL - INIA S/.	6,460.00	6,460.00



ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 02 de mayo de 2017 al 30 de marzo de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, a la ex trabajadora **JENNY ESPINAL AGUIRRE**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
[Signature]
CPC. GLADIS L. FERRO ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

05 JUN 2018

[Signature]
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA